



DECRETO No. 1508
(26 de diciembre de 2011)

Por medio del cual se actualiza el Banco de Oferentes y se determina las personas de derecho público o privado de reconocida trayectoria e idoneidad, con quienes eventualmente el Departamento de Nariño podrá celebrar contratos de prestación del servicio educativo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legalmente conferidas, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 2355 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 2355 de 24 de junio de 2009, reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

Que mediante resolución 2596 del 17 de agosto de 2006 se conformó el Banco de Oferentes de entidades prestadoras del Servicio Educativo para el Departamento de Nariño, de conformidad con el estudio de insuficiencia vigente para la época.

Que debido a las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional el Banco de Oferentes debe actualizarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 2355 de 2009.

Que mediante decreto 1414 del 21 de noviembre de 2011, se realizó la invitación pública a las personas de derecho público o privado de reconocida trayectoria e idoneidad que estén interesadas en participar en la actualización del Banco de Oferentes para la prestación del Servicio Público Educativo en el Departamento de Nariño.

Que en dicho acto administrativo se estipuló que el listado de elegibles definitivo se publicaría el día 26 de diciembre de 2011, situación que acaeció efectivamente tanto en la página web y en las carteleras de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento como en la página web de la Gobernación de Nariño.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1414 del 21 de noviembre de 2011, la invitación pública para inscribirse en el Banco de Oferentes, la calificación e inscripción en el mismo, no genera obligación para la Secretaría de Educación y Cultura y/o el Departamento de Nariño, de realizar contratación alguna.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese el Banco de Oferentes del Departamento de Nariño, con las Entidades prestadoras del servicio educativo y Establecimientos educativos que cumplieron los requisitos establecidos en la invitación pública de noviembre de 2011 y con los cuales se conforma la lista de elegibles.



ARTICULO SEGUNDO: Téngase como lista de elegibles las Entidades prestadoras del servicio educativo y Establecimientos educativos que a continuación se relacionan, resultado de la actualización del Banco de Oferentes para la contratación del servicio educativo:

No	Nombre del Oferente
1	LICEO SANTA TERESITA
2	FUNDACIÓN IMPULSAR
3	COLEGIO MUSICAL BRITÁNICO
4	DIÓCESIS DE TUMACO
5	UNIVERSIDAD MARIANA
6	FUND OBRA SOCIAL EL CARMEN
7	UNIVERSIDAD DE NARIÑO

PARÁGRAFO: La ubicación de los operadores en el listado, no se constituye de manera alguna en un orden de elegibilidad para la eventual asignación de cupos que pudiere realizarse.

ARTÍCULO TERCERO. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1414 del 21 de noviembre de 2011, la invitación pública para inscribirse en el Banco de Oferentes, la calificación e inscripción en el mismo, no genera obligación para la Secretaría de Educación y Cultura y/o el Departamento de Nariño, de realizar contratación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto perderá vigencia en el momento en que la administración determine la necesidad de actualizar nuevamente el Banco de Oferentes por la ocurrencia de una o varias de las causales previamente establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. El presente rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación Departamental

CARLOS LÓPEZ MELO
Asesor Oficina Jurídica

EDSON ANTONIO DIAZ ZAMUDIO
Contratista Oficina Jurídica

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)